

Boletín 11.486-11 FENASENF



**Martes, 16 de enero 2018
Comisión Salud
Cámara de Diputados
Congreso Nacional**

Negociación 8 Gremios con el Gobierno

- o Estatuto Único Para La Salud
- o Marco Regulatorio
- o 2014- 2015
- o Protocolo de Acuerdo 10 Septiembre 2015
- o Ley 20.972 29 noviembre 2016



Calidad Jurídica de la Dotación 2016

69,822

Contrata



37,689

Titular

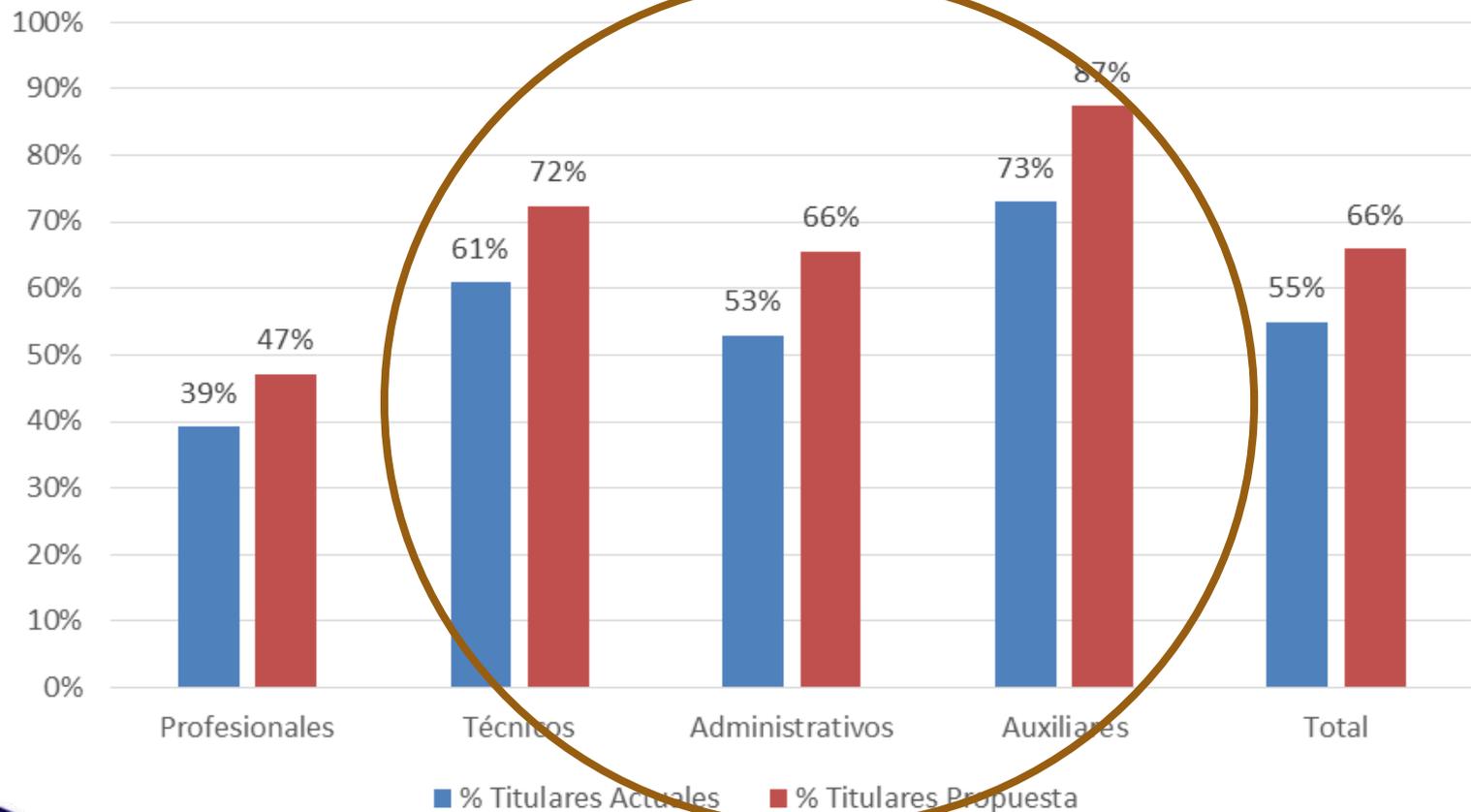


107,511

Total general



Variación % Titulares Situación actual / Propuesta



Ley 20.972, encasillamiento

3699 nuevos cargos Planta Técnicos

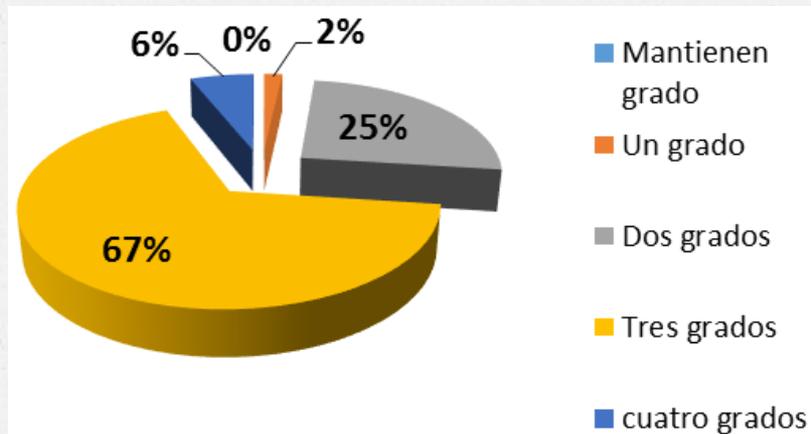
PLANTA	Grado	Planta Actual		Planta Propuesta	
		%	CARGOS TITULARES	%	CARGOS TITULARES PROPUESTOS
Técnicos	11			4.0%	938
Técnicos	12	1.74%	343	5.3%	1243
Técnicos	13	1.73%	342	5.5%	1290
Técnicos	14	2.71%	536	5.9%	1384
Técnicos	15	3.75%	741	6.2%	1454
Técnicos	16	5.97%	1,180	7.5%	1759
Técnicos	17	6.16%	1,218	8.5%	1994
Técnicos	18	9.14%	1,807	10.0%	2346
Técnicos	19	10.09%	1,993	11.0%	2580
Técnicos	20	10.88%	2,149	10.5%	2463
Técnicos	21	13.00%	2,569	12.5%	2932
Técnicos	22	17.04%	3,368	13.1%	3076
Técnicos	23	17.78%	3,514	0.0%	0
Técnicos	Total	100%	19,760	100.0%	23,459



Distribución de grados topes en las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares de un 4.0%,

Mantienen grado	0	0,0%
Un grado	343	1,7%
Dos grados	5.001	25,3%
Tres grados	13.231	67,0%
cuatro grados	1.185	6,0%
Total	19.760	100,0%
% Movilidad	19.760	100,0%
% Mantienen	0	0,0%
Ingreso Planta	3.699	19%

MOVIMIENTOS PLANTA DE TECNICOS



Fuente PPT SSRA Comisión Hacienda Cámara Diputados

Ley 90.297, encasillamiento

1816 nuevos cargos Planta Auxiliares

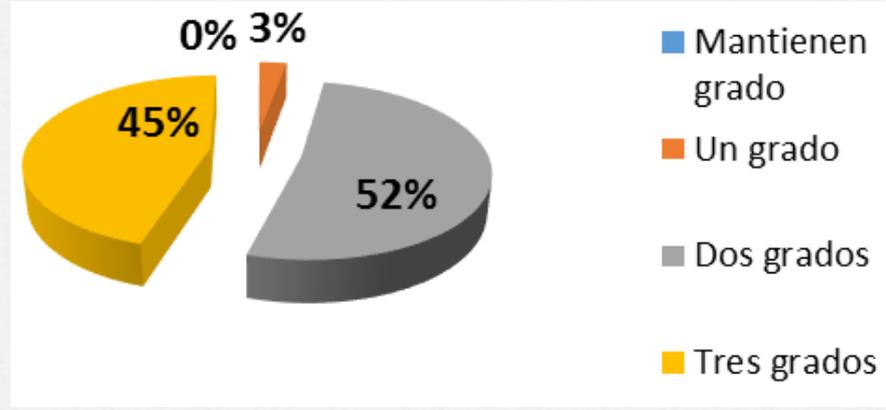
PLANTA	Grado	Planta Actual		Planta Propuesta	
		%	CARGOS TITULARES	%	CARGOS TITULARES PROPUESTOS
Auxiliares	16			4.00%	442
Auxiliares	17	0.61%	56	5.30%	585
Auxiliares	18	0.91%	84	5.50%	607
Auxiliares	19	4.80%	443	10.00%	1104
Auxiliares	20	5.38%	496	11.50%	1270
Auxiliares	21	6.94%	640	13.60%	1502
Auxiliares	22	15.20%	1,402	15.00%	1656
Auxiliares	23	17.82%	1,644	16.80%	1855
Auxiliares	24	23.47%	2,165	18.30%	2021
Auxiliares	25	24.89%	2,296	0.00%	0
Auxiliares	Total	100%	9,226	100.0%	11,042



Distribución de grados topes en las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares de un 4.0%,

Mantienen grado	0	0,0%
Un grado	261	2,8%
Dos grados	4.777	51,8%
Tres grados	4.188	45,4%
Total	9.226	100,0%
% Movilidad	9.226	100,0%
% Mantienen	0	0,0%
Ingreso Planta	1.816	20%

MOVIMIENTOS PLANTA DE AUXILIARES



Ley 90.297, encasillamiento

1433 nuevos cargos Planta Administrativos

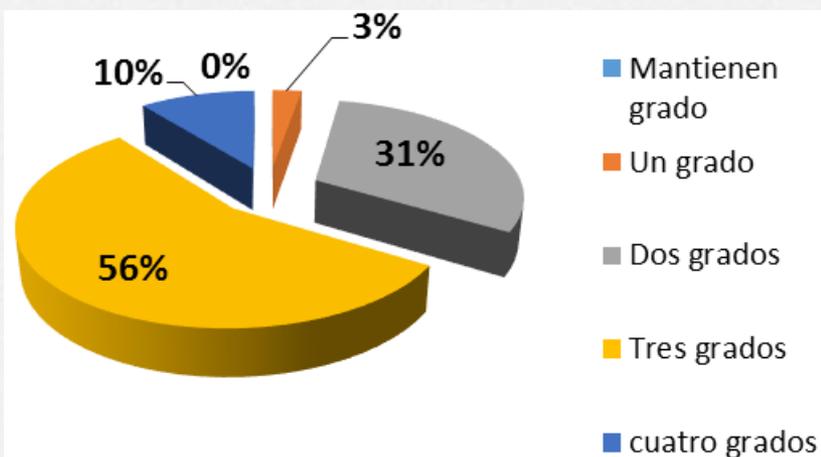
PLANTA	Grado	Planta Actual		Planta Propuesta	
		%	CARGOS TITULARES	%	CARGOS TITULARES PROPUESTOS
Administrativos	12			4.00%	298
Administrativos	13	0.93%	56	5.30%	395
Administrativos	14	5.76%	347	5.50%	410
Administrativos	15	4.35%	262	6.00%	447
Administrativos	16	4.38%	264	7.50%	559
Administrativos	17	5.65%	340	8.50%	634
Administrativos	18	5.31%	320	10.00%	746
Administrativos	19	6.61%	398	12.00%	895
Administrativos	20	7.24%	436	13.20%	984
Administrativos	21	14.45%	870	13.80%	1029
Administrativos	22	22.60%	1361	14.20%	1058
Administrativos	23	22.72%	1368	0.00%	0
Administrativos	Total	100%	6,022	100.0%	7,455



Distribución de grados topes en las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares de un 4.0%,

Mantienen grado	0	0,0%
Un grado	161	2,7%
Dos grados	1.869	31,0%
Tres grados	3.354	55,7%
cuatro grados	638	10,6%
Total	6.022	100,0%
% Movilidad	6.022	100,0%
% Mantienen	0	0,0%
Ingreso Planta	1.433	24%

MOVIMIENTOS PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

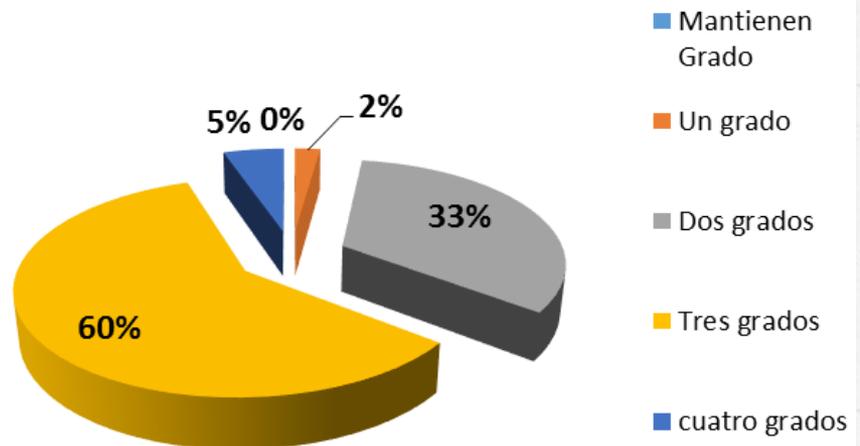


Fuente PPT SSRA Comisión Hacienda Cámara Diputados

RESUMEN MOVIMIENTOS

Mantienen Grado	0	0,0%
Un grado	765	2,2%
Dos grados	11.647	33,3%
Tres grados	20.773	59,3%
cuatro grados	1.823	5,2%
Total	35.008	100,0%
% Movilidad	35.008	100,0%
% Mantienen	0	0,0%
Ingreso Planta	6.948	20%

**TOTAL MOVIMIENTOS
PLANTAS TECNICOS,
ADMINISTRATIVOS Y
AUXILIARES**



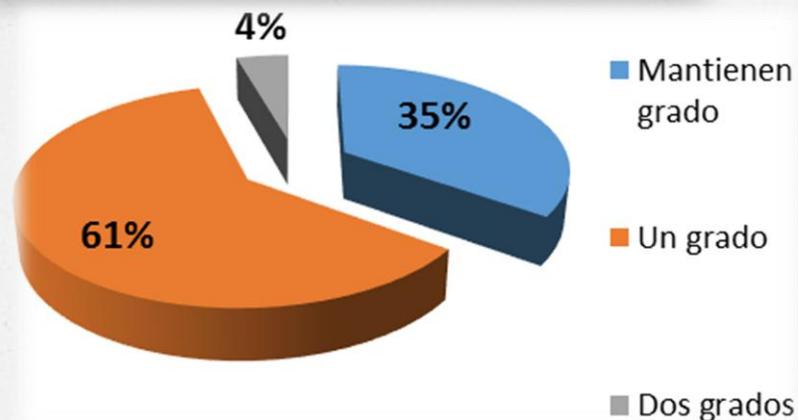
Ley 90.297, encasillamiento 2027 nuevos cargos Planta Profesional

PLANTA	Grado	Planta Inicial		Planta Propuesta	
		%	CARGOS TITULARES	%	CARGOS TITULARES PROPUESTOS
Profesional	5	1.09%	109	2.00%	240
Profesional	6	1.22%	122	3.00%	360
Profesional	7	2.07%	207	3.00%	360
Profesional	8	3.84%	383	3.50%	420
Profesional	9	5.44%	543	4.00%	480
Profesional	10	5.50%	549	5.00%	601
Profesional	11	4.97%	496	5.50%	661
Profesional	12	6.53%	652	7.00%	841
Profesional	13	11.73%	1,171	9.00%	1,081
Profesional	14	17.42%	1,739	13.00%	1,561
Profesional	15	19.69%	1,966	21.00%	2,522
Profesional	16	19.94%	1,991	24.00%	2,883
Profesional	17	0.55%	55	0.00%	0
Profesional	Total	100%	9,983	100%	12,010



Mantienen grado	3.491	35,0%
Un grado	6.053	60,6%
Dos grados	439	4,4%
Total	9.983	100,0%
% Movilidad	6.492	65,0%
% Mantienen	3.491	35,0%
Ingreso Planta	2027	20%

MOVIMIENTOS PLANTA DE PROFESIONALES



Fuente PPT SSRA Comisión Hacienda Cámara Diputados

Datos Nacionales

7032/22.770	ENFERMERA (O)	Otros PROFESIONALES	Planta
Titular	1.709 (12,49%)	5.323	7.032
contratas	10.371	12.399	22.770 (+3.107)
Total general	13.677	19.232	32.909



Carrera Funcionaria

- o Es un derecho de todo funcionario,
- o Constitución de la República de Chile Art. 38
- o 18.834, Estatuto Administrativo... planta de personal de los hospitales no debe ser más de un 20% a modalidad contrata (Art. 10).
- o Aspectos que no se cumplen actualmente.



Términos de Referencia

Estudio Carrera Funcionaria

Debe analizar cómo deben desarrollarse los profesionales de la salud en Chile, mediante una carrera funcionaria integral (que contemple ingreso, derechos y deberes, capacitación, evaluación, egreso de los profesionales), adecuada en función de objetivos superiores compartidos, las definiciones legales de cada profesión y el pleno resguardo de los derechos de los trabajadores, sin que un eventual nuevo estatuto conlleve algún tipo de menoscabo material o profesional.



Principios Fundamentales CF

Donde el estudio comprenda el análisis de las debilidades, fortalezas y mejoramientos en la aplicación de principios establecidos en el actual marco normativo, antes de proponer nuevos principios o criterios ordenadores de la carrera funcionaria.



Confiamos que el estudio propuesto se realizará bajo condiciones óptimas en cuanto a las técnicas empleadas en su desarrollo, como en la neutralidad de sus conclusiones.

No concebimos un estudio y el alto costo que ello implica si ya existen ciertas directrices acordadas y el estudio pretendiera sólo justificarlas o legitimarlas.

En tal sentido debe tenerse presente que determinadas concepciones del desarrollo de la carrera funcionaria ya han sido rechazadas por los enfermeros y enfermeras, refiriéndonos especialmente a nuestra propia posición frente a la propuesta anterior de Carrera Funcionaria Personalizada, efectuada durante la negociación con los gremios de Salud.



Negociación por Planta Profesional

Nuevo Proyecto de Ley,
compensando el desmedro de la Planta
profesional respecto al Protocolo de Acuerdo
Septiembre 2015.



ACTA DE ACUERDO ENTRE GOBIERNO – FENPRUSS Y FENASENF

Con fecha 29 de junio de 2017, los abajo firmantes dejan constancia en la presente acta, del acuerdo para un nuevo encasillamiento del estamento profesional de los Servicios de Salud.

Al respecto, se ha convenido con FENASENF Y FENPRUSS, la construcción de un acuerdo, que considera un encasillamiento en espejo (sin costo), particular para los profesionales de los SS, adicional y posterior al proceso de los DFL de planta de la ley N°20.972, según la dotación de profesionales vigente al 31 de marzo de 2017.

Para dar cuenta de lo indicado, las partes concurren que el encasillamiento se efectuará considerando los siguientes criterios:

1. Encasillamiento en espejo, que por ende no debe significar costo fiscal.
2. Constituye un encasillamiento exclusivo para los profesionales de los SS, adicional y posterior al proceso de los DFL de planta de la ley N°20.972, que se traducirá en un número de cargos, adicionales a los creados según lo establecido en el artículo 8° transitorio, de la Ley N° 20.972.
3. El encasillamiento se efectuará vía concurso interno, y sólo podrán participar los profesionales que:
 - a. Estén a contrata asimilados a la planta de profesionales al momento del encasillamiento.
 - b. Tengan a lo menos la antigüedad en el Servicio y en el grado, a contrata asimilados en la planta profesional al momento del encasillamiento, según la tabla que se especifica más adelante.
 - c. Tengan una jornada laboral de 44 hrs. semanales.
 - d. Se encuentren calificados en lista 1 de distinción, al momento del concurso.
 - e. No hayan sido afectos a medidas disciplinarias, ni sanciones administrativas en los dos años anteriores al concurso.
4. Para lo anterior, las partes concuerdan específicamente en:
 - a. Un número de cargos de la planta de profesionales, adicionales a los 2.027 creados según lo establecido en el artículo 8° transitorio de la Ley N°20.972.
 - b. Dicho número de cargos se define para el conjunto de los SS (no por cada Servicio).
 - c. Se establecen como factores objetivos para los concursos, la antigüedad en el grado y la antigüedad en el servicio.
5. Para la determinación del universo de profesionales a contrata asimilados a dicha planta, susceptibles de ser traspasado en espejo desde la contrata a la titularidad, se ha convenido como procedimiento trabajar con la base de datos de todos los profesionales, vigente al 31 de marzo de 2017, excluyendo de la base a: Profesionales titulares, Profesionales suplentes,



Profesionales con contrato de reemplazo, Profesionales extranjeros, Profesionales que aceptaron cupos de incentivo al retiro, Profesionales que aparecen en la base con error en el grado, Profesionales contratados en cuotas de excepción.

6. Con todo, se acuerda:

- Se crearán 7.873 cargos, adicionales a los 2.027 creados según lo establecido en el artículo 8° transitorio de la Ley N°20.972, completando una planta final igual a 19.883 profesionales.
- Tabla concordada:

TABLA DE ACUERDO			
Grados	Ant. Grado	Ant. Servicio	Número de profesionales a traspasar
5	7	25	25
6	7	23	11
7	6	20	29
8	6	17	58
9	4	12	138
10	3	12	473
11	3	5	351
12	3	5	1,247
13	3	3	1,618
14	3	3	1,244
15	3	3	1,859
16	3	3	810
TOTAL			7,873

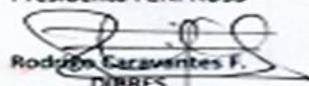
Dotación efectiva al 31 de marzo 2017	29,788
Nuevos cargos Ley 20.972	12,030
Nueva planta con acuerdo	19,883
% titulares	66,7%

Nota: La distribución de cargos por grado es total a nivel país (no por Servicio).


Magaly Miranda A.
Presidenta FENASENF


Natalia Ojeda M.
MINSAL


Gabriela Fariás T.
Presidenta FENPRUSS


Rodrigo Caravantes F.
DIRPRES



Nueva Planta Titular de Profesionales

Antigüedad en el grado	Antigüedad Servicio	Grados	N° Cargos		
			ENFERMERA (O)	OTROS PROFESIONALES	TOTAL
7	25	5	9	16	25
7	23	6	1	10	11
6	20	7	16	13	29
6	17	8	26	32	58
4	12	9	71	67	138
3	12	10	236	237	473
3	5	11	185	166	351
3	5	12	721	526	1.247
3	3	13	1012	606	1.618
3	3	14	583	661	1.244
3	3	15	1398	471	1.869
3	3	16	0	810	810
		17	0	0	-
		TOTAL	4.258	3.615	7.873



Distribución porcentual por Grado

PLANTA PROFESIONALES Ley 20972			ESTRUCTURA NUEVA PLANTA		
Grados	Cargos	%	Grados	Cargos	%
5	240	2,00%	5	265	1,3%
6	360	3,00%	6	371	1,9%
7	360	3,00%	7	389	2,0%
8	420	3,50%	8	478	2,4%
9	480	4,00%	9	618	3,1%
10	601	5,00%	10	1.074	5,4%
11	661	5,50%	11	1.012	5,1%
12	841	7,00%	12	2.088	10,5%
13	1081	9,00%	13	2.699	13,6%
14	1561	13,00%	14	2.805	14,1%
15	2522	21,00%	15	4.391	22,1%
16	2883	24,00%	16	3.693	18,6%
17			17		
TOTAL	12.010	100%	TOTAL	19.883	100%



Profesionales

Dotación Efectiva

29.778

Titularidad **PLANTA**

66,7%

7.873 Nuevos Cargos

12.010 Planta Actual

19.883 Nueva Planta



Titularidad para enfermeras/os ganados por FENASENF

4.258 Nuevos Cargos

1.709 Titulares Hoy

5.967 Nueva Planta

Dotación Efectiva

12.080

Titularidad **Enfermeras**

49,4%



MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA
REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN
PROYECTO DE LEY QUE DELEGA
FACULTADES PARA LA MODIFICACIÓN DE
LAS PLANTAS DE PERSONAL DE
PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS DE
SALUD.

Santiago, 03 de noviembre de 2017.



El proyecto de ley no genera mayor costo fiscal, por cuanto la provisión de los cargos creados conforme al numeral 1 del artículo 1, se financiará con cargo a los mismos recursos que actualmente financian los gastos del personal a contrata que será encasillado conforme a las reglas de esta ley manteniendo inalterable sus remuneraciones. Por su parte, el estudio que debe realizar la Subsecretaría de Redes Asistenciales, acorde al artículo 3, se realizará con cargo a los recursos consultados en su presupuesto.




SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos



